

SIGLO XXI:  
PROPUESTAS PARA UNA POLITICA CRIMINAL VINCULADA A LOS  
DERECHOS HUMANOS.  
O CRIMINOLOGÍA DEL OPRIMIDO

*LOLITA ANIYAR DE CASTRO*

*Profesora de la Universidad de Zulia (Venezuela)*

Recibido el 28 de septiembre de 2011.

Aceptado el 16 de noviembre de 2011.

**RESUMEN.** Se vive actualmente una cultura del odio, del miedo y del enemigo. Una política criminal alternativa frente a ello debe ser participativa, emancipadora, alternativa a la prisión, no violenta, proclamada desde los oprimidos. Una política criminal liberadora deben ser participativa, descentralizada, plesbicitaria, antirrepresiva, interdisciplinaria y con garantía del derecho a la diferencia

**PALABRAS CLAVE.** Política criminal, derechos humanos, selectividad, Criminología del Oprimido, Criminología de la Liberación.

**ABSTRACT:** A culture of hatred, fear and of the enemy is being currently lived. An alternative criminal policy against it must be participative, an emancipatory alternative to prison, nonviolent, proclaimed by the oppressed. A liberative criminal policy should be participative, decentralized, plebiscitary, anti-repressive, interdisciplinary and with a guarantee to the right to difference.

**KEY WORDS:** Criminal policy, human rights, selectivity, Oppressed Criminology, Criminology of Liberation.

**1- EN EL SIGLO XXI, PALABRAS, Y CONCEPTOS SE MODIFICAN:**

Se introducen nuevos conceptos: “comunidad” (más que el añejo concepto de sociedad); participación, género, lo “glocal”...

Son varias las dimensiones para enfocar las políticas criminales. Unas son locales, otras globalizadas. Otras “glocales”, que serían una combinación entre ambas.

“Comunidad” es una de las palabras que ha perdido su sentido original: la informática, y el recurso a blogs y redes sociales, han creado un mundo verdaderamente sin fronteras. Se pueden organizar comunidades transfronterizas, sin cercanía geográfica, basadas en afinidades, intereses, ideologías. Las identidades ya no están vinculadas a un territorio. Surgen lenguajes cifrados para grupos afines. Se dan órdenes a distancias incalculables.

La planificación estratégica de un nuevo orden mundial, puede hacerse desde modestos escritorios dispersos en el mundo. Con posibilidades de crear y enviar videos que orienten funcionales sensibilidades y creen estereotipos confortables para planes destructivos. Sirven para organizar el terrorismo, o manifestaciones y revueltas políticas. Esto no sólo acaece a nivel trasnacional, también dentro de un mismo país:



Otras formas de asociación

### TRIBUS URBANAS



ar de Castro

134

El tema de las llamadas tribus urbanas (al margen de las modas mercantilizadas) **representa una nueva cultura urbana, de momento minoritaria, impulsada por movimientos vecinales, alternativos y no gubernamentales**, que entienden que el **espacio público se hace a través de la práctica**, que parten de una nueva concepción de ciudadanía que **rechaza el papel otorgado como pasiva masa consumidora y que reclama ser protagonista activo**.

Así, el pluralismo cultural y la disgregación de las identidades, como todas las cosas, tiene dos extremos posibles: no sólo enriquece positivamente la dimensión personal, y permite la movilización pública, sino que puede facilitar conductas negativas, como la toma de ciudades por grupos delictivos. A veces con el más simple *modus operandi*: desde una cárcel y un teléfono celular, como pasó en Sao Paulo.

No es fácil saber de dónde proviene la amenaza.

Por otra parte, las filtraciones de información oficial (wikileaks) permiten la denuncia anónima y no necesariamente confirmada. No en todos los países es delito la invasión de la privacidad. Sin embargo, por la estatura de las instituciones filtradas, los Tribunales se activaron

Por su parte, Anonymous proclama ser un equipo justiciero y defensor de los Derechos Humanos al atacar Gobiernos que considera dañinos, y al ensañarse contra una de las redes sociales, las mismas que han servido de plataforma tanto para la democracia como para la destrucción.

Programas como el “paypal” permiten transferir sumas incalculables de dinero sin pasar por registros bancarios o financieros.

A nivel individual, la libertad de información ya no requiere el acceso a los medios tradicionales. Políticamente interesante, desde luego. Hoy cualquier ciudadano puede expresarse públicamente a través de medianas computadoras de un Cyber-café (como alternativa a la posibilidad de que los teléfonos móviles puedan ser interceptados o localizados).

Puede ser muy positivo pero puede ser muy negativo. En todo caso, lo que queremos destacar en estas líneas es que, ni el control, ni el monopolio de la violencia, están ya centralizados en el Estado.

Que el monopolio de la violencia no sea producto de una sola política pública estatal, se ve en las invasiones a países y en la movilización internacional para apoyar a grupos partisanos.

Y es que, con estas tecnologías, se puede no sólo rastrear la ubicación de personas, sino “hackear” las instituciones oficiales, paralizarlas, destruir y modificar archivos. Estonia, uno de los países que, a pesar de tener solo 1.500.000 habitantes, es uno de los más comunicados el mundo, recientemente tuvo una crisis de congelamiento institucional, por conflictos con intereses culturales rusos.

Como contrapartida, los Estados pueden optar por las mismas tecnologías: utilizan *hackers* para intervenir focos de resistencia. China, por ejemplo, tiene refinados anillos de seguridad para controlar la libertad de expresión e información, si le es incómoda. También utilizan técnicas informáticas para rastrear los focos de disenso. Pero los expertos afirman que en la medida en que se cierran caminos de información, se abren otros, y el material encriptado puede trasladarse con velocidad nunca antes conocida a los más lejanos lugares del planeta.

En la Libia del conflicto con Gadafi, se desmontó la central de telefonía celular, para evitar lo que se vio en Egipto: las masas conectadas por teléfonos móviles. Sin embargo, esos teléfonos servirán, por la vía de las fotografías y de los videos, para documentar violaciones de Derechos Humanos

Las redes sociales unen, pues, pero también dividen.

## **2- EL OTRO, EL DIFERENTE, EL ODIOS, EL MIEDO, EL ENEMIGO**

Estas palabras pueden clasificarse como conceptos que están estrechamente vinculados:

La relación entre negocios, política, Derecho y cambios en la Historia, es una válida constante interpretativa.

El siglo XXI, que se nos ofreció lleno de progreso, solidaridad y humanismo se nos presenta en la práctica como un período de regresión y crisis. Estamos frente al permanente espectáculo de guerras, de terrorismos, tribalismos y fundamentalismos, de violaciones masivas de los Derechos Humanos. Frente al comercio multimillonario e

incontrolado de las armas, y a la guerra -que se perdió- contra las drogas prohibidas: una derrota anunciada, por cierto. Y no menos importantes, se reproducen las exclusiones de razas y países como muro protector del desarrollo económico de unidades político-territoriales más grandes, supuestamente parte del proceso de globalización, pero que tienen sin embargo límites culturales, fronterizos, y étnicos, que generan localismos violatorios de los Derechos Humanos, que van, desde la reducción o eliminación del flujo fronterizo, hasta la represión y luego a la criminalización.

Así, uno de los fenómenos del nuevo siglo, las multitudes que hoy están en tránsito, bien desplazadas, bien migrantes por razones de subsistencia, serán contenidas. Para ello, las sociedades del mercado han desarrollado tácticas penales (cárceles y/o depósitos de migrantes, convenios internacionales que otorgan derechos, algunos esenciales como la salud, la vida y la educación, negándolos a otros). También se esgrimen legitimaciones especiales como el interés soberano de los países, para satisfacer, en permanente prioridad, las necesidades de los súbditos originales.

El mundo de la globalización tiene también, entonces, virulentos anticuerpos en la territorialidad de las soberanías.

Es así como reaparece en Occidente una nueva dimensión del Otro, como construcción social y política, con más fuerza dañina que antes, precisamente porque Occidente se ha considerado la cuna de los humanismos contemporáneos, a pesar de su larga historia de expoliación y dominio en países del tercero y cuarto mundos. Y es que cada vez que el Otro se aproxima y pretende entrar en el territorio de las culturas habituales- aunque ninguna sea “pura”-, crecen racismos que se creían superados después del Holocausto,<sup>600</sup> y también clasismos contra quien, por sus condiciones especiales, es más carente que los nativos del lugar.

Por supuesto, tanto el Derecho Penal en acción, como la Criminología, esclerosaron desde siempre una estereotipia de “el otro-el malo-el enemigo”, que tradicionalmente estuvo vinculada a la clase social. No fue así en todas partes: los

---

<sup>600</sup> . Recientemente, en una de las sociedades reputadas como más “civilizadas”, Noruega, Anders Behring Breivik ejecutó unas 76 personas, en su mayoría niños o adolescentes social-demócratas, bajo el pretexto de limpiar su país de la invasión musulmana y comunista. La reacción social fue sin embargo enérgica..

socialismos romantizaron al delincuente como producto de las condiciones prevalentes de un sistema egocéntrico.

El asunto está en que ahora, el diferente, es “el malo”.

La nueva criminología actuarial ha estado en parte vinculada al terrorismo y al flujo transfronterizo, y nos visualiza como caminando sobre el filo de una navaja: la de vivir en una sociedad plagada de enemigos, y de riesgos naturales y tecnológicos, (Ulrich Beck *dixit*<sup>601</sup>). Estos últimos producto de su propia capacidad de intrusión política y social, como la nanotecnología, la robótica, y en un nivel más cercano, de las ciencias biológicas contemporáneas. Y también por su potencialidad destructiva, como las armas nucleares.

En otra dimensión, riesgos debidos a la evolución de las comunicaciones y la pérdida de la privacidad, y por ende de la confianza y la seguridad.

Estos avances, y algunas investigaciones biológicas retrógradas, se convierten en una inconmensurable fuente de poder, y su apropiación es acechada, rastreada y competida, en nueva forma de guerra fría, potencialmente generadora de invasiones, sangre, e invasión personal e internacional. “*No safe place*” parece ser la orden del día.

Entre el neonazismo y el yihadismo, se instaura en el siglo XXI la violencia delictiva en sus nuevas maneras, muchas de las cuales prefiguran los crímenes de odio. Otra vez con fines de aniquilamiento o solución final.

Mientras, en Oriente Medio, la gente muere bajo las balas de los autócratas, en Somalia, la sequía produce una “hambruna”, según la terminología de la ONU, que pone en riesgo de muerte a 12 millones de personas. Un grupo islamista impide la llegada de la ayuda humanitaria. Mientras, el estudio “Previsiones” elaborado por el Reino Unido nos dice que 925 millones de personas viven en hambruna, y mil millones de ellas están desnutrida. ¿Quién responde por toda esa hambre?

No todo es resignación. A veces la reacción también se manifiesta con violencia indiscriminada. Los equilibrios étnicos y sociales comienzan a derrumbarse, desde el París del 2005 al Londres, y otras ciudades británicas, del 2011; pasando por expresiones que no fueron violentas pero tuvieron amplia difusión internacional, como

---

<sup>601</sup>: Beck, Ulrich : *World Risk Society*. Cambridge: Polity Press. 1998

los Indignados de España, y las manifestaciones por la seguridad social, (la educación, la salud), y ciudadana de nuestros países latinoamericanos

Estamos, pues, impregnados de una cultura de la violencia.

El futuro es incierto. Eso es inseguridad.

Cómo se construye al Otro, es materia de diversas especialidades, entre otras, - además de la sociología-, del urbanismo, la arquitectura, la Geografía, y /o la antropología social, así como de la psiquiatría, y las ciencias médicas, incluida la genética. Se ha dicho que la gran ciudad es el sitio predilecto para que se produzca lo que se ha llamado La Política de la Diferencia<sup>602</sup>

Allí se establecería prioritariamente la diferencia entre el yo y los otros, mediada por la distancia y la diferenciación.<sup>603</sup>

Pero no es sólo en la gran ciudad: el miedo y la energía represiva que se han instalado en las grandes ciudades centrales, las vemos refleja también en las periféricas y en otras ciudades menores.

Y en planos más masivos, esa construcción es asunto de la literatura (especialmente de los *comics*), la televisión y el cine; cada vez más vinculados, estos últimos, a la llamada Regla de Oro del comercio comunicacional y de entretenimiento: “Sexo, Deporte y Crimen”. La sangre, los disparos, las cuchilladas, y aparentemente de manera más inocente, hasta los vampiros y los hombres-lobo, o los “alien” (los otros, los extraños), que también tienen su carga simbólica, nos envuelven o rodean. Si algo se ha globalizado es la difusión de la violencia.

Todas estas especialidades han sido impregnadas, o por la asunción y la difusión duras de los estereotipos, y por las ideologías consiguientes; o bien por la crítica política de resistencia.

Pero, por supuesto, no se trata de un fenómeno nuevo, ni localizado, sino de uno polimorfo y ubicuo, que el siglo XXI ha incrementado.

---

<sup>602</sup> Ver, por ejemplo, Iris Marion YOUNG: *The Ideal of Community*; a William Julius Wilson: *The truly disadvantaged. The inner city, the underclass and public policy 1985* (según este autor al., crece el miedo al delito crece al reducirse el control informal de las iglesias, las escuelas, etc.); y a otros autores, en BRIDGE, S. y WATSON S.: *Blackwell Readers in Geography*, Blackwell Publishing, 2002.

<sup>603</sup> Ver GARLAND, David: *CASTIGO Y SOCIEDAD MODERNA Un Estudio de Teoría Social. Y: THE CRIMINOLOGY OF THE OTHER* (1996), o “economía de exceso”

Ya Todorov, hablando de la Conquista de América, había señalado cómo la construcción de El Otro era una forma de definir nuestra propia identidad<sup>604</sup>, puesto que habría una tensión entre el individuo y la identidad del grupo. Lo grave de la diferenciación social, que debería ser de enriquecimiento y motor de progreso, es que introduce un juicio de valor. Y que ese juicio de valor tiene consecuencias devastadoras.

Un derivado del otro-enemigo, que suele ser visualizado como especialmente perverso, es el miedo. Ese Miedo tiene que ver con muchas otras variables, muchas de ellas imponderables y que a su vez producen inseguridad: la crisis ética, la crisis del sistema social (los funcionalistas hablarían de anomia); la crisis económica y financiera, la crisis de empleo, la inflación generalizada, la escasez de recursos planetarios amenazados cada vez más por la destrucción, el despilfarro y hasta por los desastres naturales. Y tiene que ver con la constatada debilidad de los Estados, los cuales buscan desesperadamente nuevos parámetros efectivos para la gobernabilidad y la gobernanza.

Ese Otro, como imagen colectiva, ha estado presente desde siempre, aún dentro de las mismas fronteras tradicionales, basado o en la clase social, la religión, la ideología, o la amenaza presumida de las llamadas minorías étnicas (que en algunos países, como los andinos, pueden ser cuantitativamente grandes y sólo cualitativamente minoritarios). Pero es el “otro cotidiano”, el que nos encontramos desde siempre en la calle, el que históricamente parece criminológica y penalmente más significativo.

Generalmente los criminólogos nos reunimos para responder a la pregunta ¿qué pasa fronteras adentro? ¿Cuál es el fenómeno que tenemos más cerca y con el cual nos sentimos identificados, o en cuyos odios y miedos nos proyectamos?

El miedo nos moviliza hoy -a quienes nos ocupamos de la crítica de los controles-, también para conjurar sus efectos en el terreno de los Derechos Humanos. Porque una gran violencia privada contra “el otro cotidiano” es producto de ese odio y de ese miedo.

---

<sup>604</sup> TODOROV, Tzvetan: LA CONQUISTA DE AMÉRICA : La cuestión del Otro. México, Siglo XXI Ed. , 1977.

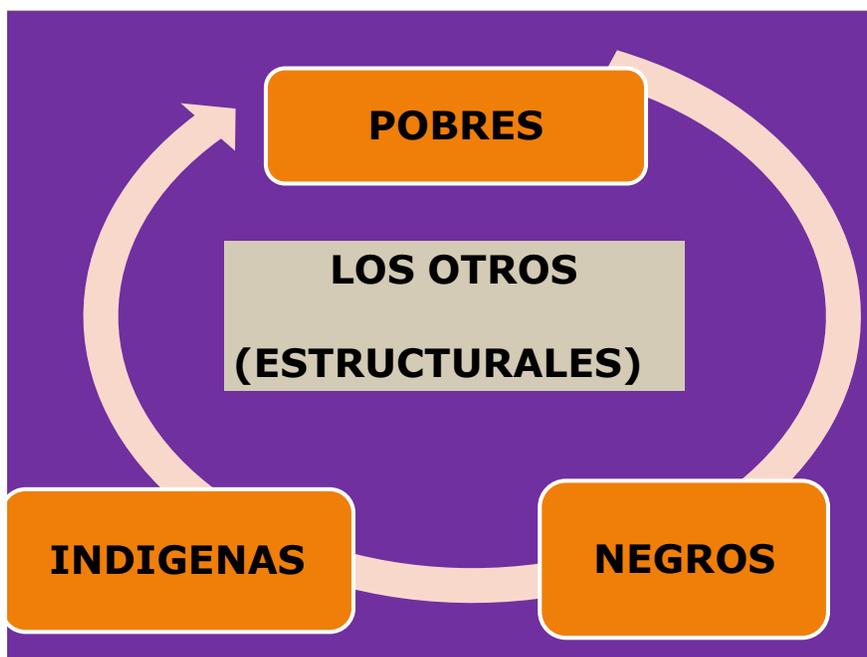
Pero la violencia, la muerte, y el exterminio, nos están mirando desde su ventana global, exigiendo soluciones.

Si somos capaces de “glocalizar” el problema, –para utilizar el concepto de Robertson-, es decir, de entender en forma articulada lo global y lo local, habremos avanzado en el conocimiento de los conflictos, de la violencia, de la inseguridad y del control.

Somos capaces de “glocalizar” la respuesta?

### **¿QUIÉNES SON “LOS OTROS”, LOS DIFERENTES, AQUÍ, HOY (EL HIC ET NUNC) DE LAS CRIMINOLOGÍAS LOCALES?**

Una cosa es ver la Política Criminal desde el escenario internacional; otro, verla en función de lo estrechamente local.





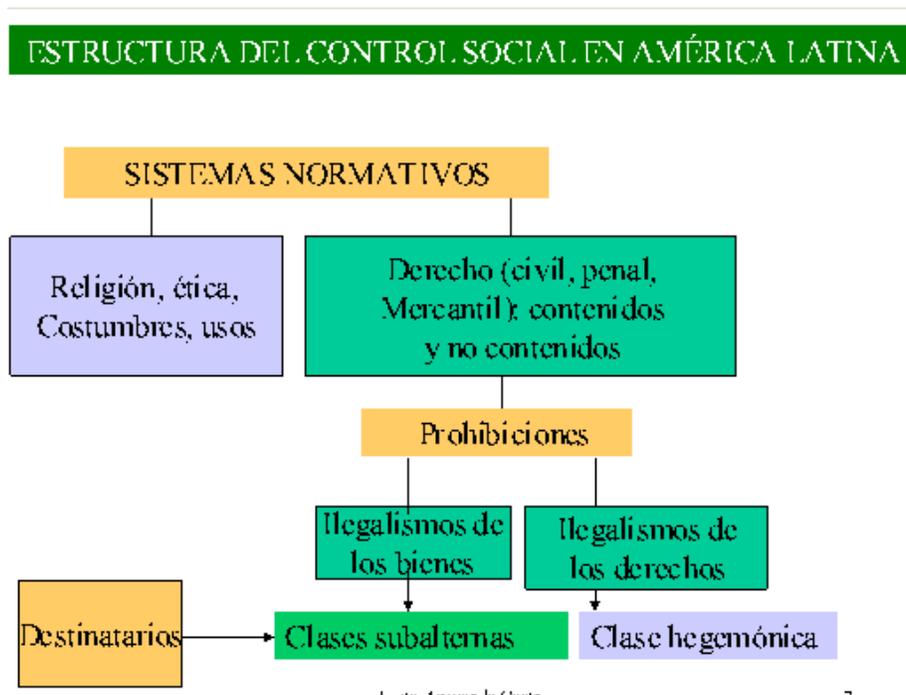
Lolita Aniyar de Castro



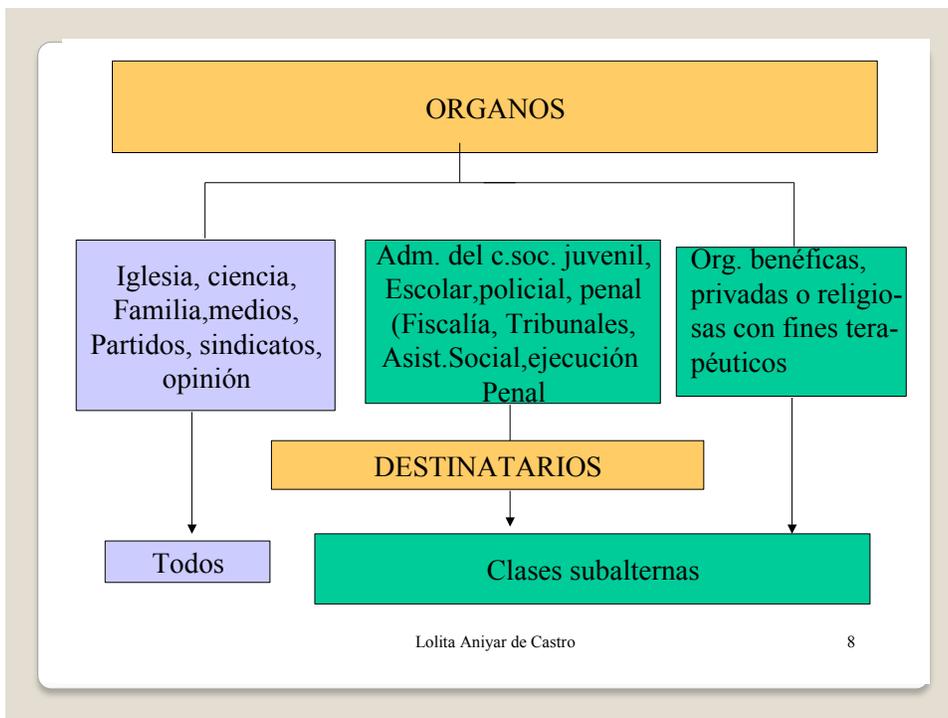
Lolita Aniyar de Castro

Las criminologías liberadoras<sup>605</sup> han señalado desde hace tiempo la función reproductora y legitimadora de la Criminología Autoritaria, realizada a través de la Política Criminal.

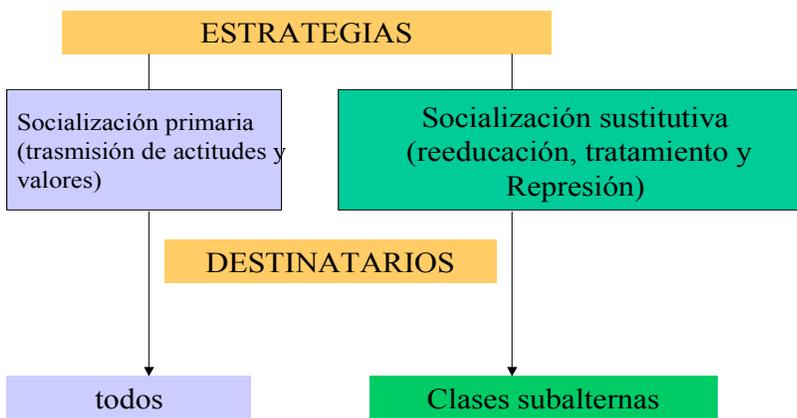
30 años después de haberlos producido en mi libro Criminología de la Liberación, por considerarlos de una poderosa y constante actualidad, -lo que demuestra lo poco que ha cambiado este tema-, recupero hoy unos cuadros que sintetizan la estructura, que hoy, sin embargo, me parece una estructura estática, -y que aún siendo estática es la misma estructura-, del Control Social en América Latina. Pero, como veremos, el movimiento de la Historia y el avance de ciertas tecnologías, determinan dinámicas particulares.



<sup>605</sup> V. ANIYAR DE CASTRO, Lola: CRIMINOLOGIA DE LA LIBERACION, Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1987.



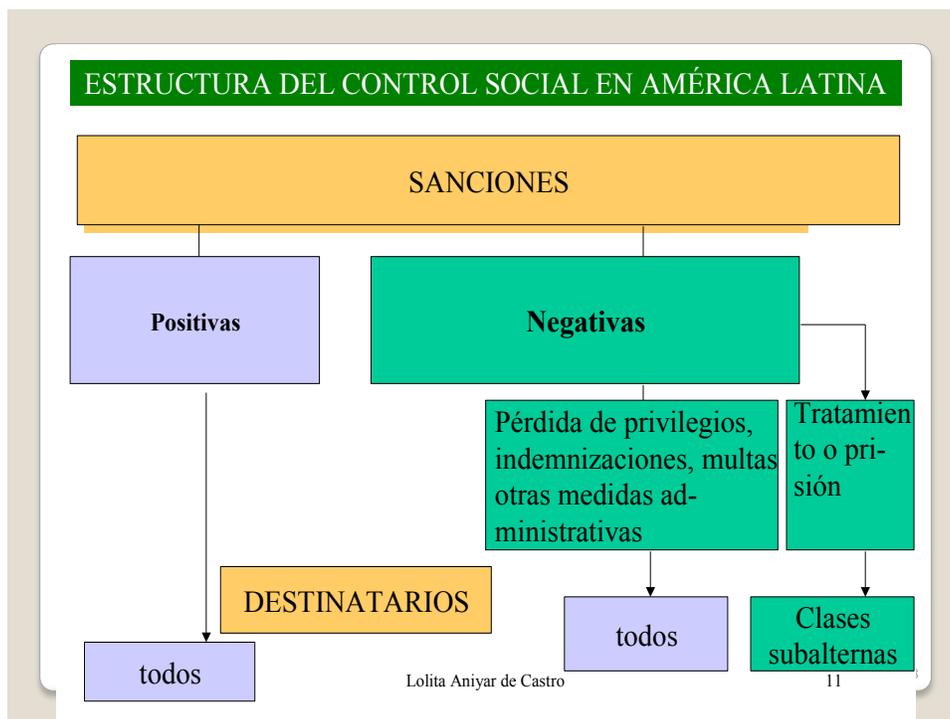
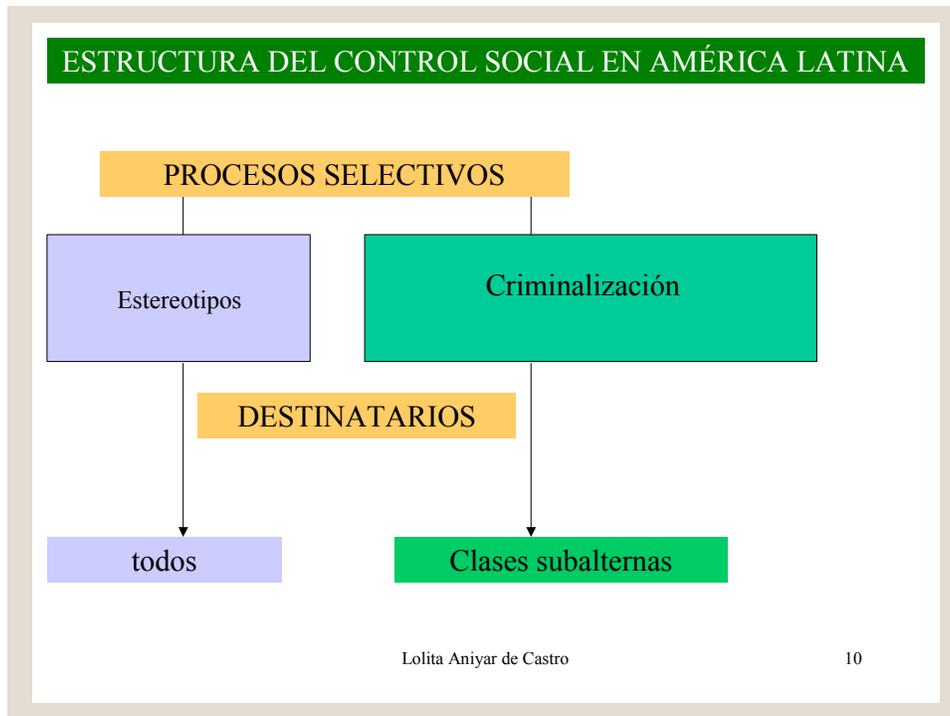
### ESTRUCTURA DEL CONTROL SOCIAL EN AMÉRICA LATINA



Lolita Aniyar de Castro

9

6



¿Qué sucede, cómo lo vemos hoy?

Parece, pues, como hemos dicho, que el Estado ha perdido el monopolio de la violencia, y que ya no es el único centro de control social.

El odio, consecuencia del miedo, se convierte en el nuevo gran protagonista. Aparece disfrazado de sospechas, de lugares comunes, a veces como energía populista, cuando no cargado de hipótesis seudocientíficas. Suerte de pasión encajonada en una dinámica perversa que se puede encontrar asociada al estímulo de “la violencia de los buenos”, y generalmente también amarrada al aparato del llamado sistema de justicia penal- lo que hace más peligroso el discurso porque se convierte en un discurso “armado”. Ese odio puede permear ahora discursos políticos, y políticas públicas del peor tipo. Las políticas penales y criminales son presa de estas pulsiones.

La “violencia de los buenos” se explicita, estadísticamente, en las encuestas de victimización, y en actitudes como el llamado a hacer Justicia por mano propia, la creencia en el derecho de matar a ciertos “enemigos”, la práctica de los linchamientos, y la demanda, no sólo de mayor represividad, sino hasta de pena de muerte<sup>606</sup>.

En esto, pues, hay una privatización, a veces legalizada, a veces espontánea, del control. Se privatiza la seguridad cuando se deja en manos de los vecinos la protección de personas y bienes. Se privatiza la ley al asumirse el derecho a matar al “malo”. Se privatiza la administración de justicia con los linchamientos, y la venganza privada. Que la Justicia haya sido privada en sus modalidades menos letales, es una realidad que los abolicionistas siempre proclamaron, particularmente Hulsman. Pero la solución privada de conflictos, cuando está basada en tolerancias o compensaciones, no tiene la gravedad de estas respuestas a la violencia violentas, que también son violentas.

En las modernas propuestas de democracia, el fuerte Estado centralizado se debilita. La descentralización, que es sin embargo un instrumento profundamente democrático; y la participación, que también lo es, pueden generar como efectos perversos la puesta en movimiento de fuerzas comunitarias peligrosas para los Derechos Humanos que hay que aprender a contener.

---

<sup>606</sup> Ver ANIYAR DE CASTRO, Lola: CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Buenos Aires, Edic. del Puerto, 1910

El control se dispara en diferentes direcciones, pero con un sólo sentido: el ajuste represivo.

La violencia institucional, también, se hace más evidente y se genera una cultura de supremacías, con elementos donde las técnicas de neutralización, el instrumento mediático, los estereotipos y las imágenes arquetípicas, tienen como nunca funciones legitimadoras. Pareciera que la legalidad constitucional también pierde autoridad.

Al viejo descubrimiento de que las sanciones penales, con sus frecuentes máscaras administrativas, podían imponerse, mejor que por la fuerza legal, a través de tesis legitimadoras, pudiera sucederlo una des-legalización del control formal (más apropiadamente dicho, una des-formalización del control!).

A la sanción, más bien a la pena, no le han faltado recursos discursivos que le dieran músculo y éxito de público. A partir de la filosofía enciclopedista rousseauiana y lockeana, se crea la gran hipótesis del Estado consensual, y el consiguiente monumento jurídico del Derecho Penal Clásico, también llamado de la criminología clásica. Discurso aún presente en Constituciones e instrumentos normativos internacionales que ya no se reflejan en el día a día de lo represivo. Y aunque éste es garantizador, es la hipótesis del Estado consensual, y por lo tanto de sus instituciones (léase Sistema de Justicia Penal, en todas sus ramas activas, especialmente la policial y la penitenciaria), lo que puede darle solidez justificadora a cualquiera de los estereotipos y acciones institucionales pueda construir en el día a día de la represión. El Estado es consensual, y si se asocia a los clamores públicos, esa calidad se incrementa. El silencio o el aplauso, pueden ser la respuesta a sus desmanes.

### **3-LA POLÍTICA CRIMINAL, “HACIA ADENTRO”**

Ahora la expresión que pareciera de moda es “Gobernando a Través de la Comunidad”.

Más que una moda, sin embargo. Por una parte, es una de las pocas opciones posibles dentro de las políticas liberales que, al postular una radical “no intervención”, están forzadas a hacer un llamado a la auto-ayuda. Por la otra, a pesar de sus riesgos,

las experiencias han demostrado, aunque no sea pacífico,<sup>607</sup> que, mediante la preparación necesaria en Derechos Humanos para evitar tanto la invasión de la privacidad como la policialización de la comunidad, la participación ciudadana, aunada a otras formas de prevención situacional, es uno de los más eficaces controles *light*.<sup>608</sup>

En fin de cuentas, tampoco nos gusta mucho la constante presencia intrusiva del Estado.

#### **4-¿PERO, ES QUE HAY UNA POLÍTICA CRIMINAL?**

Como hemos avanzado, nunca la Política Criminal es realmente sistémica. Nunca abarca todas las facetas de la Prevención o el control de la violencia prohibida. En realidad el Gobierno en su accionar total, tampoco es un conjunto armónico que pudiera considerarse sistema en sus fines, instrumentos u operadores, a pesar de los llamados Planes de la Nación que se establecen con cierta periodicidad. Los cuales tienen, a la larga, las mismas funciones performativas de las leyes: las de “hacer cosas con palabras”.

Ese nombre tan globalizante de “Política Criminal” (nombre que es cuestionable expresado en singular), si es que hay un sistema uniforme de Política Criminal, no suele ser un Manual de Procedimientos, ni un mapa de acciones planificadas. Está disgregada en múltiples situaciones, sectores y actores, no siempre coherentes entre sí. Y, aunque generalmente es implícita, a veces es explícita.

Así, pues, ella se manifiesta, bien a través de formas abiertas, bien mediante mensajes subliminales; o bien a través de la actuación de elementos de ese mal llamado sistema penal.

---

<sup>607</sup> Por ejemplo, en un meta-análisis realizado por la Swedish National Council for Crime Prevention (ver *Effectiveness of Neighbourhood Watch in Reducing Crime*, 2008, indicaban que 19 estudios aseguraban su efectividad, mientras sólo 6 indicaban resultados negativos. Claro que ello tiene también que ver con la complejidad de sus acciones y su inserción en un conjunto mayor de planes preventivos situacionales.

<sup>608</sup> Ver ANIYAR de CASTRO, Lola: *La Criminología de los Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1910. GARLAND, David: *Gubernamentalidad and the Problem of Crime*”, en *Theoretical Criminology*, vol 1, 1997, CRAWFORD Adam, *The local Governance of Crime: Appeals to community and Partnership*”, Oxford, Clarendon Press, 1997.

## **5-LOS CONSTRUCTORES DE LAS POLÍTICAS CRIMINALES**

### **5.1- LO POLÍTICO DE LAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA PENAL:**

En primera fila, por supuesto, crean Política Criminal quienes publicitan sus estrategias de gobierno con fines electoralistas. Generalmente, tienen que ver con la incorporación programática de la identificación colectiva, -espontánea o construida-, con el rol de las víctimas, como consecuencia de las presiones partidistas y grupales que conlleva.

El discurso político, normalmente, se agota en las llamadas políticas de inclusión social, lo que, apartando la importancia de la inclusión, en este terreno sirve para ratificar los estereotipos. De esta manera, el sistema se mantiene sobre las columnas morales de las palabras, las reformas legales oportunistas, y sobre el fluir histórico de las palabras, mil veces repetidas.

Más significativamente aún, y dentro de la misma racionalidad de lo vacío, el discurso no evalúa en ningún momento, ni la ejecución, ni los resultados de los planes proclamados.

La evaluación oficial es asmática y parcial, cuando la hay, por la brevedad y discontinuidad de los gobiernos o de sus planes.

**5-2- DE MANERA SUBREPTICIA:** se construye Política Criminal a través de ciertas investigaciones criminológicas de ropaje científicista, genéticas, biológicas o psiquiátricas. (“basadas en evidencias”, se denominan); de las Sociedades Internacionales, Regionales o Nacionales de Criminología; de los premios a ciertos libros o investigaciones, y de las nuevas teorías criminológicas.

Generalmente las teorías criminológicas en boga, nos vienen de los países centrales. Por ejemplo la Criminology of the Everyday, de Jeff Ferrell, quien insiste en la importancia de la percepción pública del contacto cotidiano con la pequeña

delincuencia; y las muy conocidas y publicitadas *The Broken Window* (Wilson, Kelling), de Bratton, *Tolerancia Cero*.<sup>609</sup>

De manera explícita: en el campo teórico, la parte de la Política Criminal que es la Política Penal, se construye a través de las técnicas oficiales o policiales de Prevención del Delito; de los Procedimientos Penales (los legales y los fácticos), del otorgamiento de los mal llamados “beneficios” procesales. Y del Derecho Penal, de la Dogmática Penal, particularmente de la Teoría del Delito y de la Pena. El llamado derecho penal posmoderno, da forma a cuestionables políticas no garantistas.<sup>610</sup>

No han faltado los Jakobs<sup>611</sup>, - muy escuchado en América Latina, y menos, parece, en Europa-, y su inconstitucional propuesta de un Derecho Penal del Ciudadano y de uno -no garantista- que sería el del Enemigo; ni otros como Silva Sánchez, quien propone Derechos Penales de una, dos o tres velocidades.

Por su parte, de manera históricamente implícita, los operadores de la Justicia, como órganos que son de aplicación y también de creación de Políticas Públicas, a través de sus culturas corporativas y de sus procedimientos argumentativos, hacen también Política Criminal.

Esto incluye al Ministerio Público, a la Policía, -la investigación de los hechos, la instrucción del sumario-, al Juicio mismo, a las Defensas -pública y privada-, y a lo Penitenciario.<sup>612</sup> Y por supuesto, al conjunto mayoritario de abogados penalistas y de la experticia llamada criminalista.

---

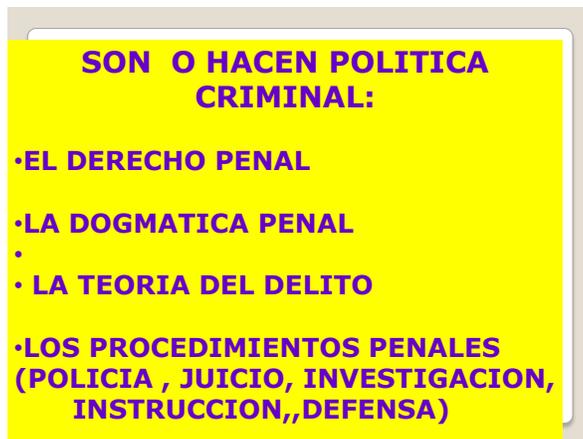
<sup>609</sup> En forma Crítica, ver también *CRIME AS AN INDUSTRY* de Nils Christie.

<sup>610</sup> La Política Criminal norteamericana con sus cárceles llenas de afroamericanos y ahora de latinos, y la base de Guantánamo, ya había institucionalizado este camino.

<sup>611</sup> Jakobs, Gunther y Cancio Meliá, Manuel. *“Derecho Penal del Enemigo”*, Editorial Civitas, Madrid, 2003.

<sup>612</sup> <sup>612</sup> La frase de *Government Trough Crime* es de William Julius Wilson: *The truly disadvantaged: The inner city, the underclass and public policy*: ob c it. ; aunque el concepto está desarrollado en el texto de Jonathan Simon: *“HOW THE WAR ON CRIME TRANSFORMED THE AMERICAN DEMOCRACY AND CREATES A CULTURE OF FEAR”*. El autor señala que durante la 1ª. parte del siglo XX, se sentía que el gobierno norteamericano era básicamente ejercido por el Poder Judicial, por su capacidad de influencia y su capacidad para decidir sobre instituciones básicas como la escuela, la familia, etc. ., de pobres e inmigrantes. También por la forma en que el miedo a la delincuencia violenta requirió de éste más dureza y mayor extensión de sus límites decisionales. Los vaivenes de este endurecimiento se manifestaron en formas de mayor punibilidad y en el aumento o disminución de las condenas a

Los diferentes, pues, por diferentes caminos, no necesariamente legalizados, tendrán ciudadanía restringida.



Lolita Aniyar de Castro



Lolita Aniyar de Castro

## **6- LA SELECTIVIDAD COMO POLÍTICA CRIMINAL**

Como es sabido, el poder punitivo suele asumir formas adecuada a los nuevos sistemas. Uno, que sigue siendo, con contadísimas excepciones, el actual, que sólo

---

muerte

acosaría a los no productivos, a quienes no se insertan,- por no quererlo o no poderlo hacer-, en el mercado de trabajo, en el binomio de oro del mecanismo de producción-consumo. Para ello se instauró históricamente, en forma paralela, la disciplina del trabajo.

Las peores penas eran para los Vagos, como Chambliss demostró con una investigación histórica, ya clásica. Las leyes contra los vagos y los “malentretenidos” fueron el reflejo punitivo de la tesis del “buen burgués”, y en Estados Unidos, el rechazo de quien no trabajaba, fue el motor del funcional positivismo sociológico, basado en los valores de clase, que para la clase media serían los de la ética protestante del ahorro, la disciplina y el trabajo. Y mientras, en esa época, la Cárcel (Pavarini y Melossi lo explicaron), servía entonces para entrenar al trabajo, o para excluir de la sociedad a los que, aún necesítandolo no lo encontraban (todo perfectamente engranado), en América Latina, por muchos años, esas Leyes de Vagos y Maleantes – o cualquiera que fuera su denominación- tuvieron funciones claras de legitimación del poder, de responder a crisis de gobernabilidad, y de “limpieza social”.

Si bien aquel monumental discurso jurídico que tuvo como base al Derecho Penal Clásico y a sus instituciones carcelarias, sirvió para disciplinar el trabajo en la sociedad industrial; ahora, con las crisis mundiales y regionales del empleo, y las tensiones crecientes entre países vecinos depauperados, por una parte, y países que intentan defender la salud de sus economías, por la otra; más las crisis regionales de la ocupación de mano de obra, surge la necesidad de encontrar una nueva disciplina: la del desempleo.

No parece haberse encontrado un mecanismo más adecuado, en América Latina, que la cárcel asesina (cárcel-pena-de-muerte, como se ve claramente en Venezuela), o el recíproco exterminio que se realiza entre los pequeños comerciantes de las drogas prohibidas y de los integrantes de las maras centroamericanas.

Es la pena de muerte subterránea.



Lolita Aniyar de Castro



Lolita Aniyar de Castro

Las Opciones:

Ante esta dispersión y este tradicional caos programático, surge la alternativa de la acción individual en espacios específicos (Defensa, Judicatura, Abogacía, Academia).

**CARACTERISTICAS Y  
HERRAMIENTAS DE UNA  
POLITCA CRIMINAL  
LIBERADORA 1**

**EMANCIPADORA,**

**ALTERNATIVA A LA PRISION,**

**NO VIOLENTA**

**PROCLAMADA DESDE LOS  
OPRIMIDOS**

Lolita Aniyar de Castro

**CARACTERISTICAS DE UNA  
POLITCA CRIMINAL  
LIBERADORA 2**

**PARTICPATIVA**

**DESCENTRALIZADA**

**PLEBISCITARIA**

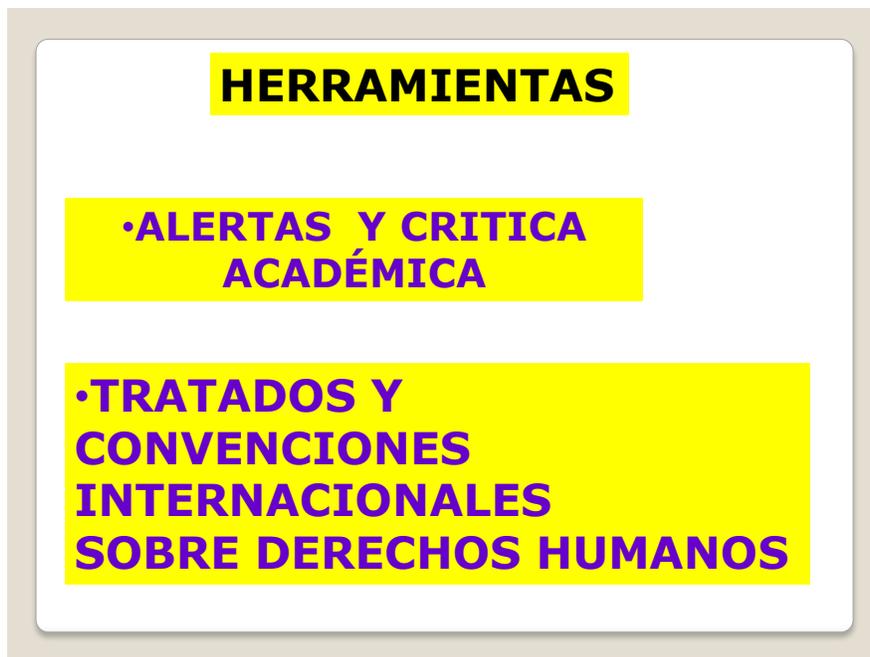
**PRIVATIZADA**

**ANTI-REPRESIVA,**

**INTERDISCIPLINARIA**

**DERECHO A LA DIFERENCIA**

Lolita Aniyar de Castro



Lolita Aniyar de Castro

## **7- EL DERECHO COMO SÍMBOLO Y LAS POLÍTICAS CRIMINALES DISLOCADAS**

Señalemos a continuación algunas reglas y propuestas, que aunque son formalmente legales, son de aplicación precaria:

- El Estado de Derecho prohíbe constitucionalmente la discriminación por sexo, color, religión, clase social...
- Reconoce el principio del *non bis in eadem*, y un “debido proceso”. Pero en la práctica penitenciaria y de los mal llamados “beneficios procesales”, se realiza lo que Rossell Sehnen ha denominado “el Segundo Juicio”, que es, además, de carácter administrativo y no garantista.
- Postula un juicio justo con “jueces naturales” y derecho (material) a la defensa, y un sistema penitenciario orientado a la reintegración, o la cárcel como “un segundo chance”. Lo que no se da.

Como derivación, deben producirse:

- Legislación e instituciones policiales, penales, procesales, penitenciarias, que reconozcan el derecho a la diferencia, y apoyo efectivo a la diferencia.
- lo que derivaría de la realización de un reconocimiento eficiente de la no discriminación, es decir, el Derecho a ser Diferente.
- Garantizar ciudadanía para todos los habitantes,
- Reconocer el principio Barattiano del tratamiento como un derecho, y no como obligación.
- Minimalismo Penal
- La primacía de la libertad
- Ninguna excepción a la aplicación de garantías.
- Nunca Derecho Penal de autor; ni para las mujeres ni para los menores, ni para los “diferentes” en general.
- Un Derecho Penitenciario garantista que sea de necesaria aplicación.
- La estricta constitucionalidad de la justicia
- La autonomía innegociable del Poder Judicial
- El protagonismo permanente y definitivo de las víctimas en todas las instancias y aún después de la condena
- Rechazo de la administrativización de Leyes penales
- Y, no por último: Discutir la necesidad de la pena, esto es, que la pena deba ser la necesaria, lo que no es lo mismo que su necesidad, ya que al ser un límite al ius puniendi, entra en el terreno conceptual de las garantías.

En algunos casos, la sobre-criminalización que han producido nuevas leyes defensoras de los tradicionalmente oprimidos (este es el caso de la violencia contra la mujer), ha hecho que el Derecho Penal sirva más bien para visualizar un problema que para resolverlo por métodos modernos. Esto ratifica, por otros caminos, el papel simbólico del Derecho Penal, en los que la ley trata de conformar la sociedad, en vez de que sea la sociedad la que conforme un sistema jurídico.

Este es, apenas, un esbozo inicial de un frente de batalla. Hay muchas más cosas que decir en el ámbito de las Políticas Públicas, especialmente las no invasivas y las no violentas, y que por lo mismo respeten los Derechos Humanos.

Abierto, como debe ser, para recoger nuevas propuestas liberadoras.



Lolita Aniyar de Castro